PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA COMERCIALIZACIÓN DE LA ACEITUNA PROCEDENTE DE LOS OLIVARES DEL ENTORNO DE LA ALHAMBRA DE GRANADA, CAMPAÑA 2018.

Ref. TSA0066440

1. OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego tiene por objeto recoger las condiciones administrativas, técnicas y económicas básicas por las que se regirá la contratación por parte de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., en adelante TRAGSA, de la venta de la aceituna de la Dehesa del Generalife, en el entorno de la Alhambra de Granada, para su comercialización, derivado de la presente licitación.

Dichas condiciones serán de aplicación a la totalidad de estos trabajos y serán supervisadas y evaluadas por personal técnico de TRAGSA.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

A continuación se detallan las prescripciones técnicas que han de regir la ejecución del contrato:

2.1. El objeto del presente contrato abierto, es la enajenación de la aceituna de producción ecológica de la Dehesa del Generalife, Patronato de la Alhambra y Generalife, para la producción de aceite, de forma sucesiva y por precio unitario, sin que la cuantía total se defina con exactitud, por estar subordinada a la variabilidad de la producción.

2.2. En virtud del carácter abierto del contrato, TRAGSA no tendrá obligación de vender un número mínimo de unidades.

2.3. No se determina el presupuesto máximo de licitación por estar éste condicionado a la cantidad de aceituna cosechada, que determinará a su vez la cantidad de aceite producido por la almazara adjudicataria, durante el periodo de vigencia del contrato, si bien, a título meramente orientativo y en base a la estimación realizada, la facturación prevista podría ascender a la cantidad de 30.000,00 € (I.V.A. no incluido)

2.4. Los precios unitarios ofertados no podrán ser inferior en ningún caso a los precios unitarios de licitación. Se establece un precio de referencia mínimo de venta, según media del Sistema de Información de Precios en Origen del Aceite de Oliva (Poolred) para aceite de oliva virgen extra ecológico de 2,5 €/Kg.

2.5. El aceite procedente de ACEITUNA ECOLOGICA de la Dehesa del Generalife, Patronato de la Alhambra y Generalife (Granada) se abonará al mes de la última recepción de la aceituna, que se entregará a diario en la almazara que resulte adjudicataria, según se recoja al finalizar el día. El abono se realizará en la cuenta número ES89 0182 5566 75 0200000169.

2.6. La aceituna se llevará a diario a la almazara, (que será transportada por la empresa adjudicataria de la recolección) donde realizarán los análisis pertinentes y al mismo tiempo se llevará una muestra a analizar a los laboratorios de la Junta de Andalucía para tener un contraanálisis por laboratorio oficial, la liquidación se hará teniendo en cuenta el rendimiento industrial. Con cada entrega la almazara emitirá un albarán con el número de kg. entregados y cuanto tenga notificación de los resultados de los análisis de rendimiento los remitirá a Tragsa.

2.7. Se estima que, para un mejor rendimiento, la entrega del aceite tendrá lugar antes del 15 de diciembre.

2.8. Se estima una cantidad de 12.000 kg de aceite, calculado según el rendimiento industrial, que se facturarán al precio de mercado Poolred más el diferencial que le sume a dicho precio la empresa adjudicataria. La cantidad final será la resultante de la cosecha pudiendo ser superior o inferior a los 12.000 kg.

2.9. La aceituna se venderá como es habitual en forma del aceite obtenido. En esta oferta la unidad a ofertar es el incremento en euros sobre el índice de venta de aceite, Poolred de aceite virgen extra ecológico, del día de la entrega de la aceituna. El precio final de venta será el Poolreed de aceite virgen extra del día de la entrega más el incremento ofertado.

2.10. La maquila debe estar incluida en el incremento de precio ofertado.

2.11. La almazara no podrá estar situada a más de hora y media de distancia de transporte desde La Alhambra para poder realizar las entregas diarias.

No se admite la presentación de ofertas incompletas.

No se admite la presentación de variantes.

3. PRESUPUESTO

No se determina el presupuesto global máximo de licitación por estar éste condicionado al volumen de aceite efectivamente extraído (expresado en kg.) de la aceituna entregada por Tragsa, durante el período de vigencia del contrato, si bien, a título meramente orientativo, se estima que el importe total del contrato, durante el período de vigencia del mismo, podría ascender a la cantidad de **TREINTA MIL EUROS (30.000,00€), I.V.A. no incluido**.

Para llegar a dicho Valor Estimado del Contrato se ha realizado el siguiente cálculo:

Cálculo del Valor Estimado del Contrato

Nº Ud. ESTIMADAS	Descripción	Precio Unitario (IVA no incluido)	IMPORTE TOTAL (IVA no incluido)
12.000 kg	**Precio final del Kg aceite virgen extra:*** Precio medio, del día de la entrega en almazara, del Sistema de Información de Precios en Origen del Aceite de Oliva (Poolred), de aceite de oliva virgen extra de producción ecológica. La maquila debe estar incluida en el incremento de precio ofertado.	2,5	30.000,00
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)			**30.000,00 €**

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €)**, I.V.A. no incluido.

Las empresas realizarán su oferta en base al siguiente cuadro:

Cantidad	Descripción	INCREMENTO SOBRE POOLRED (IVA no incluido)
1	**Incremento sobre precio Poolred:** Incremento sobre el precio medio, del día de la entrega en almazara, del Sistema de Información de Precios en Origen del Aceite de Oliva (Poolred), de aceite de oliva virgen extra de producción ecológica. La maquila debe estar incluida en el incremento de precio ofertado.	

El valor mínimo de incremento sobre el Poolred admitido será de 0

4. DISPOSICIONES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Información general

La presentación de la correspondiente proposición presupone la aceptación incondicionada, por parte del licitador, de todas las cláusulas de este pliego sin salvedad.

En el caso de que TRAGSA lo considerase necesario, en atención a las características del objeto del contrato, el licitador deberá acreditar su solvencia económica y técnica en los términos que, en cada supuesto, le sean especificados por TRAGSA.

Si TRAGSA observara defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen.

No podrán concurrir a las licitaciones empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

Para completar la información facilitada en el presente pliego o para cualquier aclaración respecto de lo indicado en éste, los licitantes podrán ponerse en contacto con las personas que, a continuación se indican:

Eugenio Cano Serrano

Tlfno.: 600912923 Email: ecano@tragsa.es.

Las ofertas que se presenten deberán acompañar una valoración económica desglosada según el cuadro de unidades y precios adjunto (Anexo I). No se admitirán como válidas aquellas ofertas que se limiten a indicar una valoración global o total de los trabajos.

En caso de error aritmético en la valoración total de la oferta se atenderá a los precios unitarios ofertados.

Para facilitar la formalización del contrato, se recomienda aportar con la oferta la documentación requerida en el apartado 6 del presente Pliego.

Si TRAGSA observara defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen.

Plazo y lugar de presentación de las ofertas

Las ofertas deberán ser entregadas en sobre cerrado, dirigidas a TRAGSA e indicando en el sobre la referencia **TSA0066440**, con anterioridad a **las 10:00 horas del día 26/10/2018,** en las oficinas de TRAGSA, sitas en PARQUE SEVILLA INDUSTRIAL (PARSI) C/ PARSI 5, Nº 8 - C.P. 41016 - SEVILLA (SEVILLA), en horario de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 de lunes a jueves y de 9:00 a 14:00 los viernes, no teniéndose en consideración ninguna oferta que se haya recibido mediante procedimiento que no permita garantizar el secreto de la misma hasta la celebración del acto de apertura.

Una vez entregada o remitida la correspondiente oferta, no podrá ser retirada, salvo motivo justificado y, en todo caso, antes del acto de apertura, momento a partir del cual, no será devuelta ninguna documentación presentada por los ofertantes hayan resultado o no adjudicatarios.

Acto público de apertura

El acto público de apertura de las ofertas recibidas se celebrará el día 26 de octubre de 2018 a las 11:00 horas, en la dirección de la oficina de TRAGSA anteriormente indicadas para la presentación de ofertas.

5. ADJUDICACIÓN

Con posterioridad al acto de apertura de ofertas, TRAGSA procederá a su estudio y valoración seleccionando, al licitador cuya oferta considere más conveniente, teniendo en cuenta los criterios siguientes:

- PRECIO: 100 puntos al incremento sobre el Poolred más alto.

El contrato se adjudicará a la empresa que oferte el importe unitario más alto, en sobre cerrado, siempre bajo el cumplimiento de las condiciones establecidas en el punto 2, en especial el punto 2.4.

Los licitadores estarán obligados a mantener su oferta durante 15 días a contar desde el acto de apertura.

Tendrán preferencia en la adjudicación de los contratos las proposiciones presentadas por aquellas empresas públicas o privadas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100, siempre que dichas proposiciones igualen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirvan de base a la adjudicación. A tales efectos, los licitadores aportaran la documentación acreditativa del número de discapacitados incluidos en su plantilla.

Si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por ciento, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

Si persistiera la igualdad de las proposiciones, resultará adjudicataria, en el caso de pluralidad de criterios como forma de adjudicación, aquélla que obtenga mayor puntuación en el criterio que tenga mayor peso en la ponderación de los mismos, si continuara la igualdad, por el orden de importancia que se le haya atribuido a cada criterio. En caso de que el precio sea el único criterio de valoración de las proposiciones, se resolverá por sorteo.

Con posterioridad al acto de apertura, y con carácter previo a la adjudicación, TRAGSA podrá solicitar a los licitadores, con relación a su oferta, las aclaraciones e informaciones que considere precisas para adoptar su decisión.

TRAGSA tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición económicamente más ventajosa, conforme a los criterios establecidos, o declarar desierto el procedimiento. En todo caso, y con independencia de la notificación de la adjudicación al adjudicatario, no se generará derecho económico alguno a favor de éste hasta que se formalice el correspondiente contrato.

6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Seleccionada por TRAGSA la oferta más adecuada, en consideración a los criterios señalados en el presente Pliego, y comunicada tal circunstancia al adjudicatario, se solicitará a éste que, con carácter previo a la formalización del contrato, presente, en el plazo de 10 días hábiles, a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, la siguiente documentación, en el caso de que no la hubiera adjuntado a la oferta económica:

- N.I.F. de la empresa.
- D.N.I del empresario o del representante de la empresa firmante del contrato.
- Escritura de poder del representante de la empresa firmante del contrato.
- La documentación adicional que se estime conveniente en atención a las características de la oferta.

La formalización del contrato se hará en documento privado o en escritura pública, en el supuesto de que así lo solicitase el adjudicatario. En este último caso, los gastos derivados de la formalización del contrato y del otorgamiento de la escritura pública serán de cuenta del adjudicatario.

Formará parte del documento en que se formalice el contrato, un ejemplar de este Pliego, que será firmado por el adjudicatario.

7. GARANTÍA

No se establecen retenciones ni avales como garantía

8. REVISIÓN DEL INCREMENTO OFERTADO Y REVISIÓN DEL POOLRED

El precio de referencia Poolred será el del día de la entrega en almazara, pudiendo variar por tanto con respecto al Poolred empleado para el cálculo del Valor Estimado del contrato. No obstante, el adjudicatario renuncia a la revisión del incremento sobre el Poolred ofertado.

9. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se verificará en EL MOLINO SELECCIONADO PARA LA ENTREGA DE ACEITUNA.

El adjudicatario se obliga expresamente al cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente con relación al objeto de su actividad y del contrato, así como al cumplimiento de los requisitos técnicos, y de calidad y cantidad, que se sean exigidos por TRAGSA y que se especifiquen en el contrato, en atención a lo establecido en el presente pliego y en lo ofertado por el adjudicatario. Para acreditar el cumplimiento de tales obligaciones, TRAGSA podrá requerir al adjudicatario la presentación de los documentos que considere necesarios para tal fin.

El adjudicatario se obliga asimismo al cumplimiento de la legislación medioambiental vigente, así como con la normativa interna de TRAGSA en materia de medioambiente. Dicha normativa se encuentra a disposición en la página web de TRAGSA.

10. PLAZOS DE EJECUCIÓN Y PENALIDADES ADMINISTRATIVAS

El plazo de vigencia del contrato será de 1 mes a partir de la fecha de firma del mismo y comunicación por parte de Tragsa de la entrega de la aceituna, sin perjuicio de las prórrogas que pudieran pactarse, previo acuerdo escrito de las partes.

No se establecen penalidades.

11. FACTURACIÓN Y PAGO

Una vez formalizado el contrato, TRAGSA expedirá una única factura por el importe total adjudicado, debiendo la empresa adjudicataria proceder a su abono, mediante transferencia bancaria, a la siguiente cuenta: **ES89 0182 5566 75 0200000169**, en un plazo estipulado en el punto **2.5.**

12. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato:

a) La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista y el incumplimiento de los plazos a que este obligado.
b) El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Pliego o en el contrato.
c) TRAGSA se reserva el derecho a resolver unilateralmente el contrato total o parcialmente, en caso de que se anulase, suspendiese o modificase total o parcialmente el encargo por parte de la Administración, sin derecho del adjudicatario a indemnización de daños y perjuicios frente a TRAGSA por este motivo, y sin perjuicio de la liquidación de los trabajos efectivamente realizados por el contratista de conformidad con lo dispuesto en el presente Pliego y en el contrato.
d) Aquellas que se establezcan expresamente en el contrato.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a TRAGSA los daños y perjuicios causados.

13. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Además, de por las causas de resolución establecidas en el apartado anterior, el contrato se extinguirá por:

a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
b) El mutuo acuerdo entre TRAGSA y el contratista.

14. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El valor del contrato se podrá modificar, siempre y cuando, una vez pesado el aceite obtenido, se compruebe que existe variación de la medición real con respecto a lo previsto en el Cuadro de Unidades, al objeto de ajustarlo a la realidad del corcho obtenido.

15. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), el licitador queda informado que los datos personales facilitados o proporcionados entre TRAGSA y aquél, serán incorporados a un fichero automatizado, titularidad de cada parte, consintiendo expresamente ambas partes el tratamiento automatizado de los datos facilitados, siendo la finalidad del tratamiento la adecuada gestión de las relaciones derivadas del presente procedimiento de licitación, consintiendo expresamente el tratamiento de los mismos para las finalidades informadas.

De ahí, que el acceso por ambas partes a los ficheros de datos de carácter personal, no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos, sino, en su caso, de simple acceso a los mismos como elemento necesario para la realización del objeto contractualmente establecido.

TRAGSA mantendrá la más absoluta confidencialidad respecto a los datos de carácter personal de los licitadores a los que haya tenido acceso por la tramitación al presente concurso, y únicamente podrá cederlos a los organismos oficiales a los que esté legalmente obligado, de acuerdo con la legislación vigente, no pudiendo hacerlo con respecto a terceros privados., todo ello de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal y demás Normativa de aplicación.

Para el ejercicio de los correspondientes derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos facilitados, ambas partes podrán dirigirse a los correspondientes domicilios establecidos en el presente procedimiento. En caso de facilitar datos de terceras personas, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos.

En especial, quien resulte adjudicatario en el presente procedimiento estará sujeto a las disposiciones de la citada Ley Orgánica en los casos en los que se autorice la subcontratación, así como en los casos en los que se le facilite el acceso a ficheros que contengan datos de carácter personal en razón de la finalidad de la ejecución del contrato.

Sevilla, 9 de Octubre de 2018

Por el Órgano de Contratación

Ezequiel Montero Romero
Jefe de Unidad Territorial

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

El que suscribe ..... en su propio nombre (o en representación de .....), vecino de ..... provincia de……. país (……..) domiciliado en ....., provisto del Documento Nacional de Identidad número ……..... enterado del anuncio del procedimiento de licitación de …….. para la **CONTRATACIÓN DE LA COMERCIALIZACIÓN DE LA ACEITUNA DE LOS OLIVARES DEL ENTORNO DE LA ALHAMBRA, CAMPAÑA 2018 Ref**: **TSA0066440**", se compromete a su ejecución por las correspondientes cuantías:

CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS

Cantidad	Descripción	INCREMENTO SOBRE POOLRED (IVA no incluido)
1	**Incremento sobre precio Poolred:** Incremento sobre el precio medio del día de la entrega en almazara, del Sistema de Información de Precios en Origen del Aceite de Oliva (Poolred), de aceite de oliva virgen extra de producción ecológica. La maquila debe estar incluida en el incremento de precio ofertado.	

En caso de error aritmético en la valoración total de la oferta se atenderá a los precios unitarios ofertados.

La presentación de la correspondiente proposición presupone la aceptación incondicionada, por parte del licitador, de todas las cláusulas de este pliego sin salvedad.

(Lugar, fecha y firma del ofertante)

ANEJO Nº II: DATOS DE LA EMPRESA (REF. TSA0066440):

Razón Social	NIF

Domicilio Social	C.P. y Población

Persona de contacto a efectos del procedimiento de licitación	Teléfono	Fax

Dirección	e-mail